



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE OVIEDO

PO Procedimiento ordinario 301/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.

Abogado/a: Manuel Fernández Álvarez.

Demandado/s: Cadeco Arlanzón, S.L.

D/D.^a Beatriz Díaz Martínez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 301/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Cadeco Arlanzón, S.L., en materia de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo. –

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la representación legal de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Cadeco Arlanzón, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la Fundación Laboral la cantidad total 2.126,30 euros (de los que 1.771,92 euros responden a principal y 354,38 euros al recargo correspondiente) en concepto de 09/1035045/60 para el año 2013 cuotas de los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cadeco Arlanzón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Oviedo, a 22 de enero de 2016.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)